

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Francisco de Borja, y S. Luis Bertran.

Ha salido el sol á las 6 horas y 23 minutos. Y se pondrá á las 5 y 37 minutos.

CÓRTESES.

Sesion del 15 de Setiembre.

Se empezó á las diez y media; y leida y aprobada el acta de la anterior, se presentó el voto particular del señor Vargas Ponce, contrario á una indicacion hecha ayer sobre el artículo 1º del proyecto de vinculaciones, aprobado por el congreso. El ministerio de hacienda remite una representacion de varios labradores de Albacete, en que piden que se suspendan las obras de desagüe mandadas hacer por aquella villa. La secretaria manifestó habia antecedentes en la comision de agricultura, á la cual se mandó pasar la solicitud.

Por el ministerio de la gobernacion de la península con fecha del 13 se remiten cuatro solicitudes; dos por dispensa de edad para revalidarse en farmacia, y otras dos para revalidarse en medicina. — A la segunda de legislacion. — El mismo ministerio remite una memoria de Don Juan Antonio Mondon, sobre la estincion de freires eclesiásticos de las órdenes militares. — A la comision eclesiástica. Por el mismo se envió una memoria del gefe político de Valencia acerca de la distribucion de diezmos. A la comision de este ramo.

Por el mismo una felicitacion del ayuntamiento de Albacete, que tambien pide la obolicion de los diezmos.

La primera parte oida con agrado, y la segunda á la comision que entiende en el Particular.

Por el mismo se remite un testimonio de una sumaria hecha á un vecino de Legamiel: habiendo antecedentes, se mandó pasar á la comision en donde se hallan.

Por el mismo una esposicion de la diputa-

cion provincial de Granada, en que pide se señale un impuesto para el culto religioso en lugar de las décimas eclesiásticas. — A la comision eclesiástica. Se dió cuenta de la representacion del capitan general de Granada marqués de Campo-Verde, en que espresa los justos motivos que hubo para la prision de Don Francisco Jimenez García, de que se queja doña Josefa García su madre. A la comision en donde hay antecedentes.

El ayuntamiento de Alcora, manifiesta la decadencia en que se halla la fabrica de loza que hay en aquel pueblo, perteneciente al duque de Híjar, el que mantiene unas cuatrocientas familias, á pesar de los atrasos de este establecimiento. El ayuntamiento solicita que se prohiba la introduccion de loza extranjera, y que la que haya en el reyno se rompa ó se inutilice.

Varios señores diputados hicieron una indicacion para que se invitase al gobierno, á fin de que propusiese sujetos que pudieran ayudar con sus luces á las comisiones respectivas en la pronta formacion de los códigos.

Se hizo una indicacion por el señor Giraldo para el mismo objeto, concebida en estos terminos. "Que cada una de las comisiones proponga al congreso los sugetos de fuera de él que estime necesarios y á propósito para ayudar á la formacion de los códigos." Hablaron los señores Giraldo y Palarea, y se aprobó la indicacion.

Don José Antonio Romero Saavedra, de Granada, hace una esposicion sobre habersele despojado del oficio de receptor de que estaba en posesion, apoyandola en la orden de 9 de octubre de 1813.

El señor Giraldo hizo diferentes observa-

ciones sobre esta instancia que no debía dirigirse á las cortes, y dijo que la ley que citaba el interesado no podia aplicarse de ningun modo á lo que se referia: apoyolo el señor San Miguel, y se declaró no haber lugar á votar.

La Comision primera de legislacion encargada de informar sobre si se podia dar permiso á los señores Ledesma, Giraldo, Tapia y Palarea para acudir á las elecciones, opinaba no haber inconveniente. = Asi se acordó. La diputacion de Aragon presenta dos exposiciones la primera sobre el estado de comunicacion en que de ello resultan á aquella provincia pidiendo se destinen varios fondos y particularmente el de correos para habilitarlos: la segunda: sobre la enorme carga de contribuciones de aquella provincia, y que se tengan presentes los gravisimos males que ha sufrido para que se alivien. = A la ordinaria de hacienda. El señor Sierra Pambley presentó un proyecto de la sociedad de amigos del pais de Leon, para el establecimiento de una cátedra de farmacia. = A la comision de instruccion pública. El mismo señor diputado presentó un plan de organizacion de subalternos en los tribunales de primera instancia. = A la de legislacion.

Se presentó una memoria de don Agustin Caminero, para que se establezcan sub-gefes políticos. = A la misma comision. El señor Subrié entregó una proposicion, á fin de quitar ciertas trabas sobre arrendamientos á los propietarios de esta capital. = primera lectura.

De algunos otros expedientes se dió cuenta; pero no nos fué posible entender nada por la rapidez de la lectura. = Se leyó el proyecto de ley sobre aranceles de aduanas. = El Sr. Florez-Estrada presentó un plan para la mejora de caminos y canales, acompañado de una indicacion que fué aprobada, mandándose pasase una comision. = La comision de libertad de imprenta presentó el proyecto de ley sobre el uso de esta libertad, dividido en 9 títulos, que contienen 76 artículos. Se tuvo por primera lectura, y se mandó imprimir.

Sigue la discusion del proyecto de ley sobre mayorazgos. = Art. 2º Los poseedores actuales de las vinculaciones, comprendidas en el artículo precedente; podrán desde luego disponer libremente como propios de los bienes raices que las constituyen, en el caso de que los sucesores inmediatos sean hijos ó descendientes en línea recta de los mismos poseedores, pero si no lo fuesen, podrán los ac-

tuales disponer únicamente de la mitad de los bienes reservando hasta su muerte la otra mitad, para que disponga de ella con igual libertad el sucesor inmediato. = Luego dijo que la comision no habia hecho otra cosa mas seguir, como habia mostrado claramente en su informe, el dictamen de la comision de las Cortes extraordinarias; que tuvo á mas en su favor la circunstancia de haber sido confirmado por el Consejo de Estado y la Regencia, los cuales no habian encontrado semejante contradiccion; y añadió que si proponia esta medida era por parecerle la mas conveniente, y por la que se podria hacer la reforma con mas lentitud y menos perjuicios. = En cuanto á la injusticia que se atribuia á esta proposicion, que era menester tener presente que todo legislador debe caminar bajo el supuesto de que un padre no puede tratar de perjudicar á sus hijos, y no teniendo con los sucesores en línea transversal un interes tan directo, era preciso compensarlo con este impedimento que ponian. Con estas reflexiones, y la lectura de un trozo del informe que habia presentado la comision, concluyó diciendo que no le parecia que los fundamentos que habia estado teniendo fuesen tan descaminados, y que asi creia que podria conseguirse que fuesen poco á poco disminuyéndose estas grandes acumulaciones de bienes, al mismo paso que iria creciendo la clase de propietarios. = Se declaró el punto suficientemente discutido, y que no habia lugar á votar sobre el artículo 2º; pero se admitió á discusion la siguiente indicacion del señor Martinez de la Rosa: "Los poseedores actuales de las vinculaciones suprimidas por el artículo anterior, podrán disponer libremente de la mitad de los bienes en que aquellas consistiesen, y despues de su muerte pasará la otra mitad al sucesor inmediato del mayorazgo, quien podrá tambien disponer de ella con entera libertad." = El señor secretario del Despacho de Gracia y justicia dijo que no podia menos el Gobierno de hacer la observacion, de que una vez aprobado el artículo primero, no se podia en reglas de justicia obligar de ningun modo á los actuales poseedores de los mayorazgos á que no dispusieran de la mitad de estos bienes, hallándose ya en la clase de enteramente libres, y en el mismo caso que qualquiera otro propietario. Pero siendo las miras de política puramente las que podian obligar á dictar semejantes disposiciones, y teniendo el mismo derecho de expectativa el heredero al todo que á la mitad, se

debían dejar por entero los bienes durante, su vida, á todos los que actualmente tienen la expectativa, sea en línea recta ó en línea transversal.

El señor Moscoso dijo que esto sería lo mismo que dejar nulo en sus efectos el artículo aprobado ayer no pudiendo ver sus buenos efectos hasta que pasasen á lo menos 30 años. Apoyó la indicación del señor Martínez de la Rosa, y luego propuso como un artículo 3º, que debería seguir á la indicación referida en caso que se aprobase, el que cuando el poseedor actual disponga del todo ó parte de la mitad de los bienes vinculados, deberá hacerlo con la intervención del sucesor inmediato. — El señor Cepero, después de probar con varios ejemplos que sentada una ley general, pueden á continuación ponerse las excepciones que el legislador crea necesarias, apoyó la indicación del señor Martínez de la Rosa. — El señor Moreno Guerra dijo, que prefería la indicación del señor Martínez de la Rosa para que se repartiesen los mayorazgos por mitades y en solas dos generaciones, á la del señor Alvarez Guerra, que quería fuese por tercias partes y en tres generaciones por muchas razones políticas y económicas, y porque además le era á él más perjudicial, pues el señor Alvarez Guerra le concedía dos terceras partes de sus mayorazgos, y el señor Martínez de la Rosa solo la mitad; que ninguna contradicción advertía entre el artículo no aprobado ayer, y la indicación del señor Martínez de la Rosa, pues aunque fuesen necesario recurrir á la metafísica para conciliarlos, la metafísica era la consiliadora y la inventora de las mas de las ciencias exactas, que la política había sido hija de la metafísica; pero que quería que la comisión pusiese la ley mas clara, tanto respeto á los fideicomisos, como á los mayorazgos para evitar pleitos; que las casas de los mayorazgos habían sido siempre la morada de los pleytos entre padres é hijos, ya en vida por razon de alimentos, ya en muerte por desperfectos y asignación de labores: que él nunca había puesto pleitos á su padre; pero que los legisladores deben considerar á los hombres, á los padres, á los hijos &c. como son, no como deberían ellos ser. (Se continuará).

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

En la Miscelanea de Madrid leemos lo siguiente.

Desde el correo anterior sabíamos que en la noche del 11 al 12 habían sido presos en

(3)

Murcia el prior y procurador del convento de santo Domingo, un lego, y un paisano que residia tambien en el convento; pero ignorabamos las circunstancias de este suceso, que nuestro corresposal en aquella capital nos trasladá hoy. El gefe político habia recibido una lista detallada de 17 cartas puestas en el correo, escritas por uno de los presos, y llenas de especies subversivas: mas sin permitir que se atentase al sagrado de la correspondencia, dispuso que las compañías de granaderos y cazadores del provincial de Murcia, que estaban de guarnicion en Cartagena, pasasen al momento á la capital; y verificado esto en la noche del 10 al 11, las hizo alojar en el convento de santo Domingo, á pretesto de que no cabian en el cuartel de milicias. Aprovechándose de esta circunstancia el juez de primera instancia Guerrero, acompañado de varios individuos de la milicia nacional y de otros patriotas, sorprendió al prior, sin darle lugar á ocultar sus papeles, entre los cuales se hallaron muchas proclamas con fecha del *cuartel general del exercito grande y guerrero á 9 de setiembre*, en que se habla de *venida de rusos y franceses, de poner una regencia en España, interin el rey esté en poder de sus enemigos, y de matar á puñaladas á los liberales*; y todo esto en medio de invocaciones á la purísima Concepcion, &c.: al procurador no se le encontraron papeles; pero si al lego y al seglar.

En la noche del 14 al 15 se prendió á otro fraile de la misma orden y á un oficial retirado. Habian salido varios destacamentos de tropas para los pueblos de aquella provincia y para la de Valencia, algunos llevaban víveres para cinco dias. Se suponía que iban en seguimiento de las ramificaciones de la correspondencia frailesca.

Al tiempo de salir el correo del 16 se nos añade por *post data*: "Ahora mismo entran presos, y entre ellos el juez de primera instancia interino de Callosa."

Representacion que ha dirigido á las Córtes el R. P. Fr. Juan Gomez del orden de Mínimos, Lector jubilado, Examinador Sinodal de S. Juan de Acre, y del Obispado de Popayan, Socio de la Laboriosa de la Ciudad de Lucena, y de las dos Patrióticas de esta capital.

EXCMOS. SEÑORES PRESIDENTE, Y SECRETARIOS DE LAS CÓRTES.

Ha sido inútil, Excmos. señores, la repe-

tición de escritos reclamando al Vicario general de los Mínimos los perjuicios que me ha causado unido á sus satélites con la persecucion mas cruel, violándome los derechos mas sagrados para destruir el plan de reforma que establecí en la provincia de Granada, que impedia la arbitrariedad y la rapiña de los superiores. Con ideas tan irreligiosas protegió á súbditos míos criminales, que en el acto estaban sumariados por mí, (cuya causa se halla en mi poder) valiéndose de ellos para procesar á su juez: cosa inaudita. El método del proceso, (1) los escandalos que causaron para impedir mi asistencia al capítulo, (2) y los medios que se pusieron en práctica para quitarme la vida, (3) constan de la representacion al Vicario general número 1.º; como igualmente la corrupcion de aquella provincia sostenida y aumentada por el superior (Vicario general) en la visita.

Este fué, Excmos. señores, el fruto de ella: robó los conventos: (4) escandalizó los pueblos, (5) y se hizo padre de los delincuentes, (6) y protector de la ignorancia. (7) Tal es el sistema de los déspotas.

Penetró que no disfrutaria por mucho tiempo la riqueza que sacaba de aquellos opulentos conventos existiendo yo en aquella Provincia (8), y que en el mismo caso se hallaba su escandaloso Provincial (9), siendo uno mismo el interés de ambos: se reunieron para destruirme del modo que consta en el número 1.º robándome antes las cantidades que se relacionan en el dicho número, que pasan de quince mil reales.

La *Constitucion*, Excmos señores, aun no ha sujetado el capricho de este superior; quiere mas bien ser perjuro, que dejar de ser déspota. Desentendido de la insinuada representacion, le dirigí con fecha de 26 de Junio la del número 2.º y no ha querido providenciar: me ha puesto en la precision de llamar la atencion del Soberano Congreso: en vista de lo expuesto =

Suplico rendidamente á V. Excs. se obligue al Vicario general de los Mínimos á que guarde *Constitucion de la Monarquía Española* satisfaciendo los perjuicios en los sagrados derechos que me ha violado: que me reintegre en las cantidades contenidas en los números 1.º y 2.º que la apelacion, que tantas veces tengo pedida, se admita ante el correspondiente tribunal: que personalmente comparezcamos, siendo de cuenta del Vicario general, ó del Provincial de Granada los gastos que se me ocasionen. Así lo espera de

(1) Duró año y medio: partes ilegítimas, ellas, testigos, y jueces perjuros.

la rectitud de los Representantes de la Nacion, á quienes Dios prospere dilatados años. Palma de Mallorca 6 de Octubre de 1820.
= Fr. Juan Gomez.

(2) Con gente armada cercaron mi convento: una multitud de aquella canalla se arrojó á mi celda, primera y segunda vez les hice huir precipitadamente, y me apoderé de sus armas de fuego.

(3) Ni la barbaridad de los africanos, ni la crueldad de los inquisidores guardan paralelo con la ferocidad del Vicario general Fr. Vicente Quadrado: paso en silencio la dilatada narracion que llenaria de horror á los hombres mas duros.

(4) De cada uno á demas de los gastos tan extraordinarios, exigia una onsa de oro, media para su secretario el hipócrita de Corcuera, y lo menos dos duros para el lego: nada de esto se apuntaba en los libros de gasto: lo que los solicitantes de empleos daban, no puede manifestarse.

(5) Un coche con tres tiros de mulas, muchos frailes á caballo, y porcion de escopeteros guardando la sagrada persona y su peculio, era la santidad con que se edificaban los pueblos.

(6) Ningun castigo hizo habiendo Prelados ebrios, escandalosos, ladrones, (incluso el viejo hipócrita de Castellanos) clausuras violadas por mugeres, y todo género de delitos.

(7) Con una firma de Fr. Vicente Quadrado se suplía la Teología, y Filosofía: se hicieron Prelados sin saber leer, ni escribir; y lectores que ignoraban el musa, usase

(8) Solo de mi convento se sacaban ochenta duros, y de otros mas para que anualmente guardase el voto de pobreza Fr. Vicente Quadrado.

(9) El Provincial nada pudo robar en las visitas, que presencié como Secretario: el dinero havia de pasar por mi mano, y todos saben que no toqué metálico: este fué el único breve tiempo en que no se vendieron las Prelacias.

Pueblos de la Monarquía Española, esta es la religion de los superiores regulares déspotas: el fomento de sus pasiones, el dominar á una multitud de esclavos con mano de hierro son las virtudes con que se adornan estos monstruos tan enemigos de Jesucristo, como de los hombres: la Nacion los conoce ya, y los que la representan. Las Córtes, este Soberano Congreso digno de los Españoles, brevemente destruirá á estos fenomenos perjudiciales á la Iglesia, y á la Sociedad.